**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución**

***RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 089 -2017***

***DE ENTREGA DE INFORMACIÓN***

San Salvador, a las quince horas del día martes veintiocho de marzo de dos mil diecisiete, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información ***No.MARN-2017-0072*** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ***XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,*** quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información***;*** En relación a la gestión de las áreas naturales protegidas del país, solicito la siguiente información: ***De 2000 a la fecha y por año, base de datos por empleado del ministerio (incluyendo aquellos que ya no laboran en la institución) con la siguiente información: (1) año de contratación, (2) edad, (3) educación (es decir, máximo título obtenido), (4) experiencia laboral previa, (4) salario, (5) régimen legal de su contratación (es decir, bajo qué ley de servicio público fue contratado), (6) (si el ministerio maneja la información) si el empleado es miembro de una gremial o grupo laboral, (7) unidad en la que trabaja, (8) posición o cargo laboral dentro de la institución, y (8) bonos, aguinaldos, o cualquier tipo de pago extraordinario recibido por el servidor público.***

***La información solicitada se pide por año y por empleado. Es decir, se solicita una base de datos de recursos humanos por año. Si es posible, se solicita la información con el nombre de la persona (servidor público). Si esto no es posible por razones de privacidad, se solicita todos los ítems descritos arriba por persona (salvo su nombre). La información se solicita desde cuando esté disponible y como se encuentre. La información se solicita en formato Excel, .csv, .sav, o base de datos (.dbf u otro formato).***

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 de su Reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento. Por lo que esta oficina procedió a admitir y solicitar la información a la Dirección General Administrativa/Unidad de Recursos Humanos de esta Cartera de Estado, quienes nos enviaron la respuesta vía correo electrónico y esta oficina *r*esuelve: **PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA,** y se le envía vía correo electrónico al solicitante en esta fecha, según el siguiente detalle:

* *Se adjunta respuesta detallada en documento anexo y en formato Excel (11 Págs.)que contiene respuesta a todos sus requerimientos.*
* *Conforme al Art. 6 y 24 de la LAIP, los requerimientos 2 y 6 son datos personales sensibles y confidenciales que no se pueden dar.*

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

*Lic. Marina Sandoval*

*Oficial de Información, MARN*